

REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Última reforma: 30 de mayo 2018

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 603 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de junio de 2016, se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la cual establece la creación de un centro de investigaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Consciente de las atribuciones y responsabilidades conferidas en la Ley General y Ley local en la materia de transparencia, y con el objetivo de fortalecer la gestión y el desempeño institucional para cumplir con eficacia y eficiencia lo estipulado en la norma.

Que, con el objeto de elaborar, desarrollar, y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos y otras materias afines como rendición de cuentas, tecnologías de la información, innovación y participación ciudadana.

El presente reglamento se compone con los siguientes apartados:

CAPITULO I. Disposiciones Generales

CAPITULO II. De su naturaleza y objeto

CAPITULO III. De su organización y funcionamiento

CAPÍTULO IV. Del titular.

CAPÍTULO V. Del consejo académico.

CAPITULO VI. De los estudios de investigación;

y TRANSITORIOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto expide el siguiente:

**Reglamento del Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales**

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento es aplicable al Instituto y tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, relativas a las acciones y programas del Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. **Ley:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Zacatecas;
- II. **Reglamento:** Reglamento del Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- III. **Instituto:** Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- IV. **Pleno:** Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- V. **Comisionado Presidente:** El Comisionado designado como tal, por el Pleno del Instituto;
- VI. **Comisionados:** Los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto;
- VII. **Centro:** Centro de investigaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- VIII. **Materias de investigación:** transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos y otras relacionadas.

CAPITULO II

De su naturaleza y objeto

Artículo 3. El Centro de investigaciones, es una unidad administrativa del Instituto, la cual operará bajo los principios esenciales de objetividad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, innovación, responsabilidad, independencia y transparencia.

Artículo 4. El Centro tiene por objeto promover investigaciones y estudios relacionados con las materias de investigación; coadyuvar en el diseño de programas y acciones que contribuyan a la promoción y difusión del derecho a saber y la protección de datos personales; publicar y difundir conocimiento especializado en la materia, contribuir al fortalecimiento de la cultura de la transparencia; así como proporcionar al Instituto y al Pleno servicios de apoyo técnico, recopilación y análisis de información en la materia.

Artículo 5. El Centro de investigaciones está sujeto a las atribuciones que establece el presente reglamento que le sean encomendadas por el Pleno y el

Comisionado Presidente. Además, estará sujeto a las demás disposiciones que señale la Ley, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

Artículo 6. El Centro se coordinará con las Unidades Administrativas del Instituto a efecto de desarrollar los estudios e investigaciones, la recopilación de datos u otras funciones que le sean asignadas.

CAPITULO III

De su organización y funcionamiento

Artículo 7.- El Centro de Investigaciones tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar y promover estudios relacionados con las materias de investigación.
- II. Realizar de forma directa investigaciones y estudios en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- III. Generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con las materias de investigación para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la protección de datos personales.
- IV. Difundir los resultados obtenidos de estudios en las materias de investigación.
- V. Llevar a cabo los estudios necesarios para el desarrollo y mejoramiento de las funciones del Instituto a través de resultados empíricos medibles.
- VI. Diseñar y aplicar indicadores sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sirvan de base para los servicios de apoyo técnico e información analítica.
- VII. Editar y publicar artículos, capítulos de libros y libros con base en el presupuesto programado y autorizado por la institución.
- VIII. Impulsar en las instituciones públicas y privadas de educación superior, así como en centros de investigación estudios en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- IX. Propiciar la celebración de convenios de colaboración y de intercambio con organismos similares, así como con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas locales, nacionales y extranjeras.
- X. Formar nuevos investigadores a través de la asesoría de tesis de licenciatura o posgrado.
- XI. Coadyuvar en el diseño de programas y acciones que contribuyan a la formación, profesionalización y especialización de servidores públicos en las materias de investigación.
- XII. Seleccionar, adquirir, organizar y conservar el material documental y electrónico necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- XIII. Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con las materias de investigación, derivados tanto de fuentes locales, nacionales e internacionales.
- XIV. Proporcionar información de manera objetiva, imparcial y oportuna, que ha generado el Centro de Investigaciones, cuando así lo solicite el Pleno, los Comisionados o cualquier Unidad Administrativa.
- XV. Proporcionar servicios de apoyo técnico e información analítica a la

Presidencia del Pleno, cuando así lo solicite. *(Reformado 30 mayo 2018)*

Artículo 8. Para el ejercicio de las atribuciones que le competen al Centro, contará con la estructura orgánica y el personal necesario, que será autorizado por el Pleno.

Artículo 9. El Titular del Centro de Investigación propondrá al Pleno el plan o programa de trabajo anual, con base en el presupuesto asignado, a más tardar el 15 de enero del año de que se trate.

CAPÍTULO IV

Del Titular

Artículo 10. Al frente del Centro habrá un Titular, que será designado y removido por el Pleno.

Artículo 11. Para ser titular del Centro de Investigación se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Poseer el día de la designación con antigüedad mínima de tres años, título profesional de licenciatura, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello y contar con estudios de postgrado acreditables;
- III. Haber realizado por lo menos durante un año, una actividad profesional relacionada con el análisis y generación de documentos de investigación;
- IV. Contar, preferentemente con experiencia en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia; y
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
- VI. Contar con capacidad de investigación y de preferencia estar en proceso o contar con el perfil para pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI). *(Reformado 30 mayo 2018)*

CAPITULO V

Del Consejo Académico

Artículo 12. El Consejo Académico se constituirá como una instancia de apoyo, y se encargará de analizar las propuestas de investigaciones, estudios y proyectos del Centro.

También fungirá como consejo editorial para cualquier publicación a cargo del Centro.

Artículo 13. El Consejo Académico se integrará por:

- I. Los Comisionados;
- II. El Titular del Centro;
- III. El Secretario Ejecutivo; y
- IV. El Director de Capacitación, Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Artículo 14. Corresponde al Consejo Académico:

- I. Contribuir al análisis de proyectos y actividades que coadyuven con el Centro a cumplir su objeto;
- II. Emitir opinión sobre el programa de trabajo del Centro;
- III. Opinar sobre los proyectos de investigación, estudios o artículos que el Centro culmine y aquellos que se pretendan publicar o difundir.

CAPITULO VI

De los estudios e investigación

Artículo 15. Cualquier estudio, investigación, análisis o proyecto que se realice o coordine por el Centro, deberá realizarse con rigor científico y de acuerdo a una metodología de investigación.

Artículo 16. Los proyectos de investigación podrán llevarse a cabo por una o más personas, para lo cual el Titular del Centro nombrará un responsable del proyecto que coordinará el trabajo de investigación correspondiente.

El responsable es el investigador que asume la iniciativa intelectual del proyecto y tiene la obligación directa para concluirlo e informarlo, dirigiendo la investigación, y además asume los compromisos académicos y administrativos ante el IZAI y, en su caso, otras instancias participantes.

Artículo 17. En los proyectos de investigación y estudios que resulten de convenios de coordinación o colaboración, tanto locales, nacionales como internacionales, se deberá fijar claramente la responsabilidad de las instituciones participantes.

Artículo 18. El Instituto, con apego a la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual, tendrá derecho a registrar a su favor, en cualquiera de las modalidades de ésta, los productos resultantes de los proyectos de investigación financiados por el mismo y los realizados a través de convenios específicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 9, el plan de trabajo correspondiente al ejercicio 2017 deberá presentarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la aprobación del presente reglamento.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 130 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se expide el presente Reglamento para su debida aplicación y observancia, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los 13 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Sesión Ordinaria celebrada el día trece (13) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), ante el Secretario Ejecutivo Mtro. Víctor Hugo Hernández Reyes.- La Comisionada Presidenta Dra. Norma Julieta Del Río Venegas (Rúbrica).- Comisionada Lic. Raquel Velasco Macías (Rúbrica).- C.P. José Antonio De la Torre Dueñas, Comisionado.- (Rúbrica).-



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII Núm. 43 Zacatecas, Zac., miércoles 30 de mayo de 2018.

SUMARIO

REFORMAS.- AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACION DEL IZAI, Zacatecas, Zac. 201802314 43.....2810

ACUERDO.- 180, SE MODIFICA LA INTEGRACION DE DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS, Zacatecas, Zac. 201802315 43.....2812

CATALOGO.- DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO (EDUCACION) 201802329 43.....2816

CATALOGO.- DE CONCEPTOS Y MONTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL SUR DE ZACATECAS, 201802330 43.....2817

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ADOLFO CORTES GONZALEZ, Juzgado de Concepcion del Oro, Zac. 201802297 43, 44, 45.....2768

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por KARLA AYDE FERNANDEZ CARDOZA, Juzgado de Rio Grande, Zac. 201802299 43, 44, 45.....2768

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por DAVID LUNA ALAMOS, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201802304 43, 44, 45.....2769

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JAVIER JIMENEZ CORREA, Juzgado de Tlaltenango De Sanchez Roman, Zac. 201802306 43, 44, 45.....2769

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ DOMINGUEZ, Juzgado de

Zacatecas, Zac. 201802326 43, 44, 45.....2770

Administrativo, a bienes de TORIBIO BAEZ GONZALEZ, municipio de Zacatecas, Zac. 201802296 43.....2770

Administrativo, a bienes de FELIPE RUIZ TISCAREÑO, municipio de Zacatecas, Zac. 201802322 43.....2771

Aviso, PEDRO HERNANDEZ HERRERA desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Rio Grande, Zac. 201802301 43.....2771

Aviso, ALMA DELIA VILLANEDA ACUÑA desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Jerez, Zac. 201802307 43.....2772

Aviso, ROMAN ESCOBEDO LANDEROS desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Fresnillo, Zac. 201802309 43.....2772

Aviso, VERONICA MAURICIO HERNANDEZ desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Villa Gonzalez Ortega, Zac. 201802323 43.....2773

Aviso, HERIBERTO PEREZ ALONSO desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Villa De Cos, Zac. 201802324 43.....2773

EDICTO, Civil, promovido por SALVADOR MEDRANO GONZALEZ contra IDOLINA MEDRANO REYES, Juzgado de Loreto, Zac. 201802291 43, 44, 45.....2774

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Eduí Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

EDICTO, Divorcio, promovido por JORGE NAVA AVALOS contra JESSICA DEL CARMEN ALVAREZ HURTADO, Juzgado de Juchipila, Zac. 201802302 43, 44, 45.....2774

EDICTO, Divorcio, promovido por MA. ISABEL LOPEZ ESTRADA contra PRUDENCIO MARTINEZ FRANCISCO, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802303 43, 44, 45.....2775

EDICTO, Divorcio, promovido por RODOLFO ROBLES NAVARRETE contra BERTHA ALICIA REYES ALTAMIRANO, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201802319 43.....2775

EDICTO, Divorcio, promovido por VERONICA HERNANDEZ JUAREZ contra JUAN EDUARDO GARCIA GAYTAN, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802321 43, 44, 45.....2776

EDICTO, Hipotecario, promovido por LIC. GAMALIEL MORALES contra JUAN ANTONIO CORRAL BAÑUELOS, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802310 43, 44, 45.....2777

EDICTO, Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A. contra FRANCISCO GASPASALAS RODRIGUEZ Y OTRA, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802311 43, 45.....2777

EDICTO, Hipotecario, promovido por LIC. MARIO ESQUIVEL GUZMAN contra MARCO ANTONIO GAYTAN MORENO Y OTROS, Juzgado de Río Grande, Zac. 201802312 43, 45.....2778

CONVOCATORIA.- QUE SE LE HACE A LOS SOCIOS DE SUNBIONICS S.A. DE C.V., Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802320 43.....2779

EDICTO, Sucesorio, a bienes de MA. DE LA LUZ MEDINA CARRILLO, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201802292 43, 46.....2779

EDICTO, Sucesorio, a bienes de LAZARO SANCHEZ DE LA TORRE, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201802293 43, 46.....2780

EDICTO, Sucesorio, a bienes de EUFEMIO DE LA ROSA RODRIGUEZ, Juzgado de Pinos, Zac. 201802294 43, 46.....2780

EDICTO, Sucesorio, a bienes de FELIPE ZAPATA RODRIGUEZ, Juzgado de Pinos, Zac. 201802295 43, 46.....2781

EDICTO, Sucesorio, a bienes de GEGORIO VARELA ALMANZA (sic), Juzgado de Rio Grande, Zac. 201802298 43, 46.....2781

EDICTO, Sucesorio, a bienes de MANUELA DOMINGUEZ MALDONADO, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201802300 43, 46.....2782

EDICTO, Sucesorio, a bienes de CECILIO JASSO RODRIGUEZ, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802305 43, 46.....2782

EDICTO, Sucesorio, a bienes de JOSE LOPEZ RUBIO, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802308 43, 46.....2783

EDICTO, Sucesorio, a bienes de JOSE FELIX GARCIA CONTERAS, (sic) Juzgado de Tlaltenango De Sanchez Roman, Zac. 201802313 43, 46.....2783

EDICTO, Sucesorio, a bienes de MIGUEL FLORES CAMARILLO, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802316 43, 46.....2783

EDICTO, Sucesorio, a bienes de BARTOLO SANTAMARIA RODRIGUEZ, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802317 43, 46.....2784

EDICTO, Sucesorio, a bienes de FRANCISCO NAVARRO TORRES, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 201802318 43, 46.....2784

EDICTO, Sucesorio, a bienes de NICOLAS AGUIÑA TORRES, Juzgado de Pinos, Zac. 201802325 43, 46.....2785

EDICTO, Sucesorio, a bienes de MACELINO REYES CASTILLO, (sic) Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802327 43, 46.....2785

EDICTO, Sucesorio, a bienes de JOSE LUIS PEREZ REALZOLA, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201802328 43, 46.....2786

EDICTO, Sucesorio, a bienes de GIL ROBLES ESCOBAR, Juzgado de Calera, Zac. 201802331 43.....2786

EDICTO, Divorcio, promovido por MARIA DE LOURDES AVALOS RIOS contra JOSE EDI ANDRADE FLORES, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201801981 37, 40, 43.....2787

EDICTO, Sucesorio, a bienes de LUCIANO OLIVEROS SANTANA, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201802113 40, 43.....2787

EDICTO, Sucesorio, a bienes de ANTONIO JAIME VERGARA, Juzgado de Jalpa, Zac. 201802118 40, 43.....2788

EDICTO, Sucesorio, a bienes de REYNALDO RUIZ TALAMANTES, Juzgado de Tlaltenango De Sanchez Roman, Zac. 201802124 40, 43.....2789

EDICTO, Sucesorio, a bienes de FRANCISCO RUIZ NERI, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802125 40, 43.....2789

EDICTO, Sucesorio, a bienes de MANUEL FIGUEROA RAMIREZ, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201802126 40, 43.....2790

EDICTO, Sucesorio, a bienes de EMILIO DOMINGUEZ HERNANDEZ, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802127 40, 43.....2790

EDICTO, Sucesorio, a bienes de ERNESTO LOZANO SANCHEZ, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802128 40, 43.....2790

EDICTO, Sucesorio, a bienes de RAFAEL LOPEZ MARISCAL, Juzgado de Teul De Gonzalez Ortega, Zac. 201802131 40, 43.....2791

EDICTO, Sucesorio, a bienes de BLANCA ESTELA CALZADA VAZQUEZ, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 201802136 40, 43.....2791

EDICTO, Sucesorio, a bienes de ANA MARIA RICALDAY RAMOS, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201802139 40, 43.....2792

EDICTO, Sucesorio, a bienes de RICARDO ESTRADA CHAVEZ, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 201802141 40, 43.....2792

EDICTO, Sucesorio, a bienes de ALFREDO ACOSTA LECHUGA, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 201802142 40, 43.....2793

EDICTO, Sucesorio, a bienes de FRANCISCA ALMANZA BAUTISTA, Juzgado de Rio Grande, Zac. 201802144 40, 43.....2793

EDICTO, Sucesorio, a bienes de ADOLFO SANDOVAL LIMONES, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 201802148 40, 43.....2794

EDICTO, Sucesorio, a bienes de ERNESTO RODRIGUEZ ALBA, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 201802149 40, 43.....2794

EDICTO, Sucesorio, a bienes de J. JESUS MAYORGA MARQUEZ, Juzgado de Tlaltenango De Sanchez Roman, Zac. 201802150 40, 43.....2794

EDICTO, Sucesorio, promovido por RAUDEL ARTURO HERNANDEZ SANCHEZ Y OTRA, Juzgado de Nochistlan De Mejia, Zac. 201802154 40, 43.....2795

EDICTO, Sucesorio, a bienes de MARIA DE LA LUZ CASTILLO DOMINGUEZ, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802157 40, 43.....2795

EDICTO, Sucesorio, a bienes de ANTONIO CASTILLO LOPEZ, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802158 40, 43.....2796

EDICTO, Sucesorio, a bienes de APOLONIO LOERA PARRA, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802159 40, 43.....2796

EDICTO, Sucesorio, a bienes de JOSE DE LEON GUTIERREZ GUERRERO, Juzgado de Jerez, Zac. 201802165 40, 43.....2797

EDICTO, Sucesorio, a bienes de TOMAS DE SANTIAGO ORTIZ, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201802166 40, 43.....2797

EDICTO, Sucesorio, a bienes de RAUL GARCIA CHAVEZ, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 201802167 40, 43.....2798

EDICTO, Sucesorio, a bienes de MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, Juzgado de Rio Grande, Zac. 201802170 40, 43.....2798

EDICTO, Sucesorio, a bienes de SALVADOR GUERRERO SAUCEDO, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 201802172 40, 43.....2799

EDICTO, Sucesorio, a bienes de MAXIMIANO TORRES HERNANDEZ, Juzgado de Loreto, Zac. 201802177 40, 43.....2799

EDICTO, Sucesorio, a bienes de FRANCISCO SALCEDO MARTINEZ, Juzgado de Calera, Zac. 201802178 40, 43.....2800

EDICTO, Sucesorio, a bienes de JOSE HERACLIO GARCIA MARTINEZ, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201802181 40, 43.....2800

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MA. GUADALUPE ESTRADA DELGADO, Juzgado de

Ojocaliente, Zac. 201802199 41, 42, 43.....2800

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por LEONARDO PINEDO FELIX, Juzgado de Jerez, Zac. 201802202 41, 42, 43.....2801

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por VERONICA MARIA ZAMORA CARDIEL, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 201802229 41, 42, 43.....2801

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por OLGA GRISELDA IBANEZ FLORES, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 201802230 41, 42, 43.....2802

EDICTO, Divorcio, promovido por RUBEN RODRIGUEZ HERNANDEZ contra TOMASA BELTRAN RESENDIZ, Juzgado de Sombrete, Zac. 201802211 41, 43, 45.....2802

EDICTO, Hipotecario, promovido por NICOLAS AVILA ALVAREZ contra J. JESUS REYNA SOLIS, Juzgado de Jalpa, Zac. 201802198 41, 43.....2803

EDICTO, Hipotecario, promovido por LIC. MARCO ANTONIO AVILA QUIROZ contra FILEMON CABRAL GARCIA Y OTRA, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201802206 41, 43.....2804

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por LINO HERNANDEZ RAMIREZ, Juzgado de Sombrete, Zac. 201802235 42, 43, 44.....2805

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por FRANCISCO ALEMAN VENEGAS, Juzgado de Pinos, Zac. 201802253 42, 43, 44.....2805

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ROBERTO MARQUEZ ROBLES, Juzgado de Sombrete, Zac. 201802274 42, 43, 44.....2806

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por RAFAEL CANO CORTES, Juzgado de Tlaltenango De Sanchez Roman, Zac. 201802276 42, 43, 44.....2806

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por RUBEN RODRIGUEZ LARA, Juzgado de Juchipila, Zac. 201802279 42, 43, 44.....2807

EDICTO, Civil, promovido por AROLDI GIUSEPPE DALLAMICO SANCHEZ contra

CESAR AMBRIZ PUENTE, Juzgado de
Zacatecas, Zac. 201802282 42, 43,
44.....2807

EDICTO, Divorcio, promovido por MA. DE LA LUZ
BALTAZAR CHARLES contra ARMANDO
ROBLES HUERTA, Juzgado de Juchipila, Zac.
201802275 42, 43, 44.....2808

EDICTO, Hipotecario, promovido por MARTIN
ARTURO SOTO JUAREZ contra SANDRA
SANCHEZ OCHOA, Juzgado de Zacatecas, Zac.
201802263 42, 43, 44.....2809

Reformas al “Reglamento del Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.”

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el 2 de junio del año 2016, aprobada mediante Decreto 603, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 114 fracción XXIII de la norma jurídica antes citada, es que se creó por primera vez, desde la existencia del hoy Organismo Garante, el Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 167 de la Ley antes citada.

De igual forma, cumpliendo con lo previsto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto párrafo anterior citado, con fundamento en lo previsto en el artículo 114 fracción XXIX de la Ley de Transparencia Local, a fin de darle operatividad al Centro de Investigaciones, se expidió el “Reglamento del Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, el cual fuera publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 15 de febrero del año 2017.

Así las cosas, una vez en operatividad el Centro de Investigaciones, se vio la necesidad de realizarle algunas reformas al contenido de su Reglamentación, con la finalidad de eficientar su operatividad, basados para ello en la experiencia que se acumuló a lo largo del tiempo de existencia de dicho Centro de Investigaciones, propuestas que fueron aprobadas por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo del año 2018, expidiéndose en consecuencia las

Reformas al “Reglamento del Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.”

Artículo 7.- El Centro de Investigaciones tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar y promover estudios relacionados con las materias de investigación.
- II. Realizar de forma directa investigaciones y estudios en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- III. Generar estadísticas, estudios, análisis y proyectos relacionados con las materias de investigación para contribuir al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la protección de datos personales.
- IV. Difundir los resultados obtenidos de estudios en las materias de investigación.
- V. Llevar a cabo los estudios necesarios para el desarrollo y mejoramiento de las funciones del Instituto a través de resultados empíricos medibles.
- VI. Diseñar y aplicar indicadores sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sirvan de base para los servicios de apoyo técnico e información analítica.
- VII. Editar y publicar artículos, capítulos de libros y libros con base en el presupuesto programado y autorizado por la institución.
- VIII. Impulsar en las instituciones públicas y privadas de educación superior, así como en centros de investigación estudios en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- IX. Propiciar la celebración de convenios de colaboración y de intercambio con organismos similares, así como con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas locales, nacionales y extranjeras.
- X. Formar nuevos investigadores a través de la asesoría de tesis de licenciatura o posgrado.
- XI. Coadyuvar en el diseño de programas y acciones que contribuyan a la formación, profesionalización y especialización de servidores públicos en las materias de investigación.
- XII. Seleccionar, adquirir, organizar y conservar el material documental y electrónico necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- XIII. Integrar sistemas de información y acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales y digitales en áreas relacionadas con las materias de investigación, derivados tanto de fuentes locales, nacionales e internacionales.
- XIV. Proporcionar información de manera objetiva, imparcial y oportuna, que ha generado el Centro de Investigaciones, cuando así lo solicite el Pleno, los Comisionados o cualquier Unidad Administrativa.

XV. Proporcionar servicios de apoyo técnico e información analítica a la Presidencia del Pleno, cuando así lo solicite.

Artículo 11. Para ser titular del Centro de Investigación se deberán satisfacer los siguientes requisitos.

I...VI. Contar con capacidad de investigación y de preferencia estar en proceso o contar con el perfil para pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Transitorio

Único:- Las presentes reformas al Reglamento del Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo acordó por unanimidad de votos, por los motivos expuestos y bajo los fundamentos legales antes citados, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria de fecha quince (15) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Víctor Hugo Hernández Reyes.- **El C. Comisionado Presidente, C.P. José Antonio de la Torre Dueñas (Rúbrica).- Comisionada Dra. Norma Julieta del Río Venegas (Rúbrica).- Comisionado Mtro. Samuel Montoya Álvarez (Rúbrica).-**